

CONDICIONES GENERALES (última revisión, Noviembre 2007)**I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

Para formalizar la solicitud de inscripción se deberá:

- Cumplimentar todos los datos de la misma y, si procede, determinados formularios exigidos por la Universidad o Escuela elegida.
- Efectuar un primer pago a cuenta del importe total del programa seleccionado por el estudiante a fin de comenzar la tramitación de la matrícula, siempre y cuando la Universidad o Escuela seleccionada no exija una cantidad mayor al inicio de la misma, en cuyo caso habría de ser satisfecha de forma inmediata.

La cuantía de este primer pago a cuenta vendrá determinada por el importe total del programa seleccionado y será de:

- 500 € para programas de un importe total no superior a 1.200 €.
- 800 € para programas de un importe total entre 1.201 € y 2.000 €.
- 1.000 € para programas de un importe total entre 2.001 € y 3.000 €.
- 1.500 € para programas de un importe total entre 3.001 € y 6.000 €.
- 2.000 € para programas de un importe total entre 6.001 € y 10.000 €.
- 3.000 € para programas de 10.001 € en adelante.

Esta cantidad, entregada a cuenta, será descontada del importe total del Programa.

- Entregar dos fotografías y una fotocopia del pasaporte o N.I.F. (original cuando se requiera).

II. FORMA DE PAGO.

a) El resto del importe total del programa elegido se efectuará antes del día _____ contra la entrega de la documentación del Programa. En todos los casos, este último pago deberá ser realizado como mínimo tres semanas antes de la fecha de comienzo* que fije la Universidad o Escuela seleccionada para ingresar el importe total del programa. LA EMPRESA no será responsable de los problemas, pérdidas o recargos en el precio por parte de la Universidad o Escuela que pudieren derivarse del incumplimiento por parte del estudiante o, en su defecto, del representante legal de éste, de este punto. Los recargos que pudiere establecer la Universidad o Escuela elegida correrán por cuenta del estudiante siempre y cuando no fueren debidos a causas atribuibles a LA EMPRESA.

** Existen algunos programas y universidades que requieren que este último pago se efectúe con mayor anterioridad*

b) Los precios de LA EMPRESA para los diferentes programas ofrecidos por Universidades o Escuelas vienen dadas en euros, aun cuando algunas de éstas, por no pertenecer a la Unión Europea o por no haber adoptado su país el euro como moneda, toman como referencia su propia divisa. Dado que el pago a las mencionadas Universidades o Escuelas debe ser satisfecho siempre usando como base sus propias divisas, y que éstas fluctúan constantemente respecto al euro, el importe total del programa seleccionado por el estudiante puede, en ocasiones, sufrir una modificación al alza o a la baja.

A título informativo fuera de la Zona Euro los precios de los programas ofrecidos por LA EMPRESA no variarán por las fluctuaciones de las distintas divisas, salvo que se especifique de forma expresa lo contrario en determinados casos, en tanto éstas se mantengan dentro de los siguientes intervalos:

- Dólar Estadounidense: entre 1,23 y 1,66 dólares por EURO.
- Libra Esterlina: entre 0,67 y 0,83 libras por EURO.
- Dólar Canadiense: entre 1,51 y 1,85 dólares por EURO.
- Dólar Australiano: entre 1,65 y 1,95 dólares por EURO.
- Dólar Neozelandés: entre 2,08 y 2,45 dólares por EURO.

Fuera de estos intervalos LA EMPRESA, coincidiendo con el último pago del estudiante, procederá a la actualización al alza o a la baja, según corresponda, del precio final del programa tomando en consideración el tipo de cambio que opere en ese día entre el euro y la divisa en cuestión. Se tomarán, respectivamente, como base para el cálculo del incremento o de la disminución del precio final del programa el valor inferior y el valor superior de los citados intervalos de fluctuación de las divisas.

c) Los gastos de envío, excepto aquéllos de mensajería urgente, que serán sufragados por el estudiante, correrán por cuenta de LA EMPRESA.

d) Los pagos podrán realizarse en efectivo en las oficinas de LA EMPRESA, o por ingreso en efectivo o transferencia bancaria a "La Caixa", sita en Paseo de la Castellana, 23 - 28046 Madrid.

- Programas dentro de la Unión Europea: Beneficiario Ivy Study Abroad — Entidad 2100 Oficina 2222 DC 09 Cuenta 0200116624.
- Programas fuera de la Unión Europea: Beneficiario Hiedra Centers S.L.U. — Entidad 2100 Oficina 2222 DC 09 Cuenta 0200175655.

En este último caso, y para dar una mayor agilidad a los trámites, se recomienda que el estudiante comunique por fax la realización de la transferencia a LA EMPRESA. Los pagos deberán ser obligatoriamente realizados en euros. No se aceptarán como tales los realizados en otras divisas.

e) Por norma general, y a no ser que se especifique lo contrario, las comisiones bancarias de cualquier tipo generadas en la gestión y tramitación del programa seleccionado por el estudiante no están incluidas en el precio dado. Correrán, por tanto, por cuenta del estudiante o, en su defecto, del representante legal de éste.

III. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

a) LA EMPRESA actúa como intermediario entre el estudiante y las Universidades o Escuelas, en este caso, _____, seleccionando los programas de éstas que ofrecen las mejores condiciones para el participante. LA EMPRESA limita su actuación a realizar todas las gestiones necesarias para que el estudiante quede debidamente matriculado en el programa elegido por éste, previo cumplimiento por parte del estudiante de las condiciones exigidas en cada caso por la Universidad o Escuela.

b) Los precios de los distintos programas de las Universidades/Escuelas ofrecidos por LA EMPRESA incluyen, además de las distintas tasas de éstas, los gastos necesarios para la tramitación del programa seleccionado por el estudiante, exceptuando las comisiones bancarias (ver II. e), y los honorarios de nuestra compañía.

c) La duración del presente contrato vendrá determinada por la matriculación del estudiante en la Universidad o Escuela elegida. Los programas elegidos no se considerarán totalmente confirmados hasta la definitiva ratificación por parte de LA EMPRESA, con independencia de que se haya realizado la inscripción y efectuado el pago de la cantidad necesaria para el inicio de la tramitación, según se indica en el apartado l.b) de estas Condiciones Generales.

IV. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.

Al formalizar su inscripción el estudiante acepta las condiciones de LA EMPRESA y de la Universidad o Escuela en que posteriormente va a quedar matriculado.

- a) El estudiante deberá facilitar, dentro de los plazos establecidos por LA EMPRESA, la documentación que le sea requerida para proceder a su matriculación.
- b) El estudiante ingresará las cantidades que se señalan en la ficha de inscripción de LA EMPRESA dentro de los plazos fijados.
- c) En el supuesto de tramitación urgente o en la demora o entrega fuera de plazo de documentación o dinero, el estudiante efectuará el pago de las tasas o recargo sobre el precio impuesto por la Universidad/Escuela elegida, siempre y cuando la demora no fuere por causas atribuibles a LA EMPRESA.
- d) Las Universidades y las Escuelas se reservan el derecho, en el supuesto caso de grave falta de disciplina, pésimas calificaciones, mal comportamiento, falta de asistencia reiterada e injustificada a las clases o incumplimiento consciente de las leyes por parte del estudiante, de, en primer lugar, amonestarle y, si persistiese en su mala conducta, de expulsarle del programa. Los posibles gastos derivados de dicha expulsión correrán por cuenta del estudiante o de sus padres o tutores, así como las indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros, y aquellos pagos que las Universidades y las Escuelas se vean obligados a realizar, como consecuencia de la mala conducta del estudiante.

V. APLAZAMIENTOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS.

- a) En el caso de que un estudiante decidiera aplazar en el tiempo o cancelar la realización del Programa contratado deberá notificarlo por escrito a LA EMPRESA.
- b) LA EMPRESA permitirá el aplazamiento por parte del estudiante de la fecha de inicio de su programa, siempre que la Universidad o Escuela en cuestión lo apruebe, sin que sea de aplicación por ello ningún recargo adicional en el precio del programa por parte de la primera. No obstante, dicho aplazamiento podrá conllevar un incremento en el precio del programa atribuible a posibles gastos administrativos de las Universidades o Escuelas derivados de dicho aplazamiento o al hecho de que entre la fecha original de comienzo y la nueva fecha de inicio haya habido un incremento en las tasas académicas de la Universidad o Escuela en cuestión.
- c) En el caso de que un estudiante decidiera cancelar la realización del programa contratado tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiese pagado a LA EMPRESA. No obstante deberá previamente abonar a LA EMPRESA los siguientes conceptos:

- Los gastos de gestión, que variarán en función del tipo de programa contratado.

- Programas de Idiomas en el Extranjero en Universidades o Escuelas: 400 €.
- “Summer Session” en el Extranjero (estudio de asignaturas a nivel universitario o pre-universitario): 500 €.
- Programas de Prácticas Cualificadas en el Extranjero: 700 €.
- Programas “Certificate”, “Diploma” o de Extensión Académica en el Extranjero: 1.200 €.
- Programas de Año Escolar en el Extranjero: 1.500 €.

- Un recargo consistente en las siguientes cantidades, común para los distintos tipos de programas:

- Un 15% del importe total del programa si la cancelación se produce con más de diez días de antelación a la fecha de inicio del programa.
- Un 25% del importe total del programa si la cancelación se produce con diez o menos días de antelación a la fecha de inicio del programa.

En el caso de que dicha cancelación por parte del estudiante o de su representante legal se produzca en la fecha de salida o en días posteriores solamente se procederá al reembolso de aquellas cantidades que pudiere devolver la Universidad o Escuela seleccionada. Asimismo, se podrían producir otros gastos que determina la propia Universidad o Escuela, que varían en función del programa, del tipo de alojamiento elegido y del régimen de dicha Universidad o Escuela, los cuales tampoco serían reembolsables. En caso de cancelación, el estudiante debería esperar a que la Universidad/Escuela correspondiente efectuara la devolución de lo que ésta tenga estipulado en función de sus condiciones particulares y del momento y circunstancias en que se produzca dicha anulación. El reembolso se efectuará en euros. La cancelación unilateral por parte del estudiante, o de su representante legal, del programa en el que figura inscrito, deberá ser notificada mediante correo certificado, telegrama o fax.

d) De igual modo, en el caso de que dicha cancelación unilateral sea por parte de LA EMPRESA, y por causas única y exclusivamente imputables a ésta, dicha compañía vendrá obligada a indemnizar al estudiante con las siguientes cantidades:

- Un 15% del importe total del programa si la cancelación se produce con más de diez días de antelación a la fecha de inicio del programa.
- Un 25% del importe total del programa si la cancelación se produce con diez o menos días de antelación a la fecha de inicio del programa.

e) Con carácter general, no será reembolsable cantidad alguna en casos de cancelación unilateral por parte del estudiante, o representante legal, del servicio contratado a LA EMPRESA conducente a la búsqueda y posterior tramitación de determinados programas (búsqueda de prácticas en campos muy específicos, Programas Certificate “a la carta”) que, por lo complejo de su funcionamiento, la dificultad del aspirante para cumplir los requisitos y la escasez de la oferta, no pueden ser ofrecidos ni publicitados de una forma convencional y requieren de una investigación minuciosa y personalizada.

f) LA EMPRESA no será responsable de las cancelaciones de programas y de los gastos que de ellas se deriven en los siguientes casos:

- Las de aquellos estudiantes a los que se les niegue el visado de estudiante o turista en la Embajada. Todos los estudiantes que contraten los programas de las diferentes Universidades o Escuelas ofrecidos por LA EMPRESA deberán llevar en regla su documentación (pasaporte individual, DNI) de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolle el programa contratado. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el programa así lo requiera, correrá por cuenta del estudiante.
- Las de aquéllos que tengan que anular el programa seleccionado por no conseguir billete de avión. La búsqueda de los billetes correrá por cuenta del participante en el programa. Este se encargará de la búsqueda de los billetes para las fechas de inicio y final del programa.
- Las de los estudiantes que no logren aprobar o no realicen cualquier tipo de examen que se presente como requisito previo indispensable para acceder a la realización de un determinado programa.
- La no admisión del estudiante en el programa por parte de la Universidad o Escuela por causas atribuibles al primero.
- LA EMPRESA se reserva el derecho de cancelar el programa en el caso de no haber recibido del estudiante el importe total del programa en el plazo señalado en la ficha de inscripción.

VI. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA delimita su responsabilidad en:

- a) Los servicios proporcionados por las Universidades o Escuelas. En caso de disconformidad se deberá reclamar a éstas.
- b) Los retrasos en la posible devolución de cantidades y en las cláusulas penales establecidas por cada Universidad o Escuela en caso de cancelación del estudiante, así como de las pérdidas derivadas de posibles depreciaciones de la divisa en el caso de que se produzca la devolución.
- c) La posible enfermedad, accidente o fallecimiento del estudiante. A tal efecto, el participante en los distintos programas en Universidades o Escuelas que ofrece LA EMPRESA queda obligado a contratar un seguro de asistencia que cubra toda su estancia en el programa por él seleccionado. (Ver cláusula VII).
- d) Posibles cambios, modificaciones o cancelaciones relacionados con el programa, con el precio de éste o con los servicios ofrecidos por la Universidad o Escuela, siempre que dichas circunstancias no sean debidas a algún tipo de incumplimiento por parte de LA EMPRESA.
- e) Los retrasos, accidentes o pérdidas de equipaje de la compañía de transporte.
- f) Cualquier tipo de gasto o desembolso que deba producirse como consecuencia de comportamientos del estudiante como los descritos en el punto IV.d. de estas Condiciones Generales.

VII. PÓLIZA DE SEGURO.

- a) Todos los estudiantes, mayores y menores de edad, que hayan contratado un programa ofrecido por una Universidad o Escuela, perteneciente o no a la Unión Europea, a través de LA EMPRESA, tendrán la obligación de suscribir una póliza de Seguro médico y de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que puedan surgir durante la realización de dicho programa. Los participantes en estos programas deberán poseer justificante de pago del Seguro y la hoja de coberturas debidamente sellada. En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del estudiante, LA EMPRESA se considerará exenta de cualquier tipo de responsabilidad.
- b) LA EMPRESA tiene suscrita a la fecha del presente contrato una póliza de enfermedad, accidente, fallecimiento, responsabilidad civil y asistencia en viaje con las entidades aseguradoras EUROPEA DE SEGUROS (adultos, y menores de edad que realicen el programa en la Unión Europea) y AVI INTERNATIONAL (menores de edad que realicen el programa fuera de la Unión Europea) (ver límites en condiciones de los seguros).
- c) En el caso de que un estudiante renuncie al Seguro concertado por nuestra compañía deberá especificar en una carta su renuncia y eximir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad en caso de accidente, enfermedad o responsabilidad civil en la que pudiese incurrir el primero durante su viaje y estancia para realizar el programa tramitado por LA EMPRESA. La carta de renuncia deberá incluir, además, el nombre de su compañía aseguradora, número de póliza, fecha de caducidad y compañía corresponsal en el extranjero.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR LA EMPRESA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, LA EMPRESA le informa de que sus datos personales contenidos en estas Condiciones Generales serán incorporados a un fichero, cuyo responsable y titular es _____, para las finalidades comerciales y operativas de nuestra compañía. La aceptación de estas Condiciones Generales implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento y para su uso con dichas finalidades. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación a Ivy Study Abroad S.L.U., Monte Esquinza 28, 5ª planta, Madrid 20010, teléfono: 913 191 075, email: comunicacion@clubivy.com.

IX. RECLAMACIONES.

Las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los estudiantes o de sus representantes legales, surjan durante el desarrollo del programa contratado deberán ser puestas en conocimiento de la Universidad o Escuela responsable del programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato.

En el supuesto de que la solución propuesta por la Universidad o Escuela responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el estudiante o su representante legal, éstos dispondrán de un plazo de un mes para presentar una reclamación por escrito ante LA EMPRESA. LA EMPRESA, tras recabar la documentación pertinente, dispondrá, a su vez, de un plazo de un mes para responder a la reclamación planteada por el estudiante o su representante legal.

X. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

El hecho de tomar parte en los programas seleccionados por LA EMPRESA supone la expresa aceptación por parte del estudiante de todas y cada una de estas Condiciones Generales. De igual modo, el estudiante, o representante legal de éste, acepta todas las condiciones del programa, por él elegido, las de la Universidad/Escuela donde lo va a realizar, y las de LA EMPRESA mencionadas en esta ficha de inscripción y en muestra de ello firma estas Condiciones Generales.

Para los casos de litigio entre el estudiante y LA EMPRESA, éstos se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de _____, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

Firma:

Lugar y fecha:

_____, ____ de _____ de 20 ____.

D/Doña: _____